



REGLAMENTO PARA EL REGISTRO Y ACEPTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ADQUISICIÓN DE MERCANCIAS (DAM)

RD 01-013-17 DE 08/12/2017 (CIRCULAR N° 262/2017)

Proyecto: Macro Proceso ingreso de mercancías



REGLAMENTO PARA REGISTRO Y ACEPTACION DECLARACIÓN DE ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS

Objetivo



Establecer condiciones para la elaboración, registro aceptación, corrección y anulación de la Declaración de Adquisición de Mercancías DAM, en el marco de las facultades de la Aduana Nacional.

Alcance



El reglamento será de aplicación obligatoria para: Despachantes de Aduana, Importadores, Agencias de la Aduana Nacional en el Exterior, Administraciones de Aduana, Gerencias Regionales y Gerencia Nacional de Fiscalización.

Responsabilidad



- Despachantes de Aduana
- Importadores
- Agencias de la Aduana Nacional en el Exterior
- Administraciones de Aduana
- Gerencias Regionales
- Gerencia Nacional de Fiscalización

Base Legal



- Artículo 100, numeral 5 del Código Tributario Boliviano – Ley N° 2492 de 02/08/2003
- Artículo 82 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999
- Artículo 58° del Reglamento a la Ley General de Aduanas aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870



ASPECTOS GENERALES

Que es el DAM?



La Declaración de Adquisición de Mercancías (DAM) es una declaración previa sin pago de tributos que contiene información de la factura comercial, la transacción y el detalle de las mercancías que son embarcadas en territorio extranjero con destino a territorio nacional.

Quién elabora la DAM



Se entenderá como declarante al Despachante de Aduana autorizado y al Importador o su representante habilitado como declarante.




Qué documentos se requieren?



Factura Comercial, Lista de Empaque, Documento de Embarque, Autorizaciones Previas y otros documentos en caso que el declarante quiera adjuntar o se encuentre establecido en norma específica.

A detailed image of a 'DECLARACIÓN DE ADQUISICIÓN DE MERCANCIAS' (DAM) form. The form is a complex grid with various fields for data entry, including sections for 'Datos del Declarante', 'Datos de la Mercadería', and 'Datos de la Operación'. It includes checkboxes and numerical input fields.

PLAZOS

Modalidad de transporte	Tiempo de viaje	Plazo de registro de la DAM
Marítimo (Carga proveniente de países de ultramar) o fluvial 	Menor a 3 días	Hasta antes del arribo de las mercancías al último puerto de tránsito.
	Mayor o igual a 3 días y menor a 10 días	Dentro los tres (3) días siguientes a la fecha de embarque
	Mayor o igual a 10 días	Dentro los diez (10) días siguientes a la fecha de embarque.
Terrestre (Carga de países de la región) 	-	Hasta antes del ingreso de las mercancías a territorio nacional.
Aéreo 	-	Hasta antes del arribo de las mercancías al aeropuerto de ingreso.

El incumplimiento de registro de la DAM en los plazos señalados, será sujeto de sanción por contravención aduanera



ELABORACIÓN DE LA DAM

Qué mercancías?



Mercancías sujetas a un proceso de compra y venta en territorio extranjero, con destino a territorio nacional y que serán sometidas al régimen de importación para el consumo o admisión temporal (RITEX), incluyendo aquellos casos en los que intervenga una Empresa de Consolidación y Desconsolidación de Carga.

Registro



Al momento del registro de la DAM no es obligatorio consignar el régimen aduanero, modalidad de régimen aduanero ni la modalidad de despacho, sin embargo, estos datos deberán ser complementados para la aceptación de la DAM por parte de la AN

Numeración



DAM-YYYY-NNNNNNNN

DAM : Declaración de Adquisición de Mercancías
YYYY : Gestión o año
NNNNNNNN : Número correlativo nacional

Aceptación



La DAM será aceptada cuando el Declarante complemente la información del régimen aduanero, modalidad de régimen aduanero y modalidad de despacho. Cuando corresponda, adjuntará las Autorizaciones Previas u otros documentos según norma específica.



✚ CORRECCIÓN Y ANULACIÓN DE LA DAM

REGISTRADA



En caso de existir errores de transcripción que no comprometan la consistencia de la declaración con respecto a la documentación soporte presentada, el Declarante podrá corregir de forma directa la DAM.

ACEPTADA



Si la DAM se encontrara aceptada, el Declarante podrá corregir de forma directa las casillas correspondientes al régimen aduanero, modalidad de régimen aduanero o modalidad de despacho, además de la información de la(s) autorización(es) previa(s), cuando corresponda.

ANULACIÓN



Mientras las mercancías no ingresen a territorio nacional, el Declarante podrá solicitar la anulación de la DAM, en cuyo caso esta será automática.

Cuando la mercancía ingrese a territorio nacional, la solicitud de anulación procederá conforme lo establecido en los Artículos 17 y 148 Decreto Supremo No. 25870 de 11/08/2000. La solicitud de anulación deberá ser evaluada y procesada por la Administración de Aduana de despacho o ingreso, según corresponda.



EXCEPCIONES PARA REGISTRO DE LA DAM



Admisión temporal para reexportación en el mismo estado.



Donaciones.



Embajada Británica
La Paz



Importaciones realizadas por miembros del cuerpo diplomático o consular acreditado en Bolivia.



Importaciones efectuadas por instituciones del estado o empresas públicas estratégicas (ENPE's).



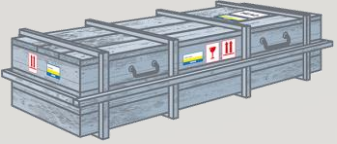
Envíos de socorro.



Valija diplomática.



EXCEPCIONES PARA REGISTRO DE LA DAM



Restos humanos.



Mercancías ingresadas por viajeros.



Menaje doméstico.



Envíos de paquetes postales y correspondencia.



Envíos a través de empresas de servicio expreso (Courier).



Mercancías destinadas a su exposición en Ferias Internacionales.



EXCEPCIONES PARA REGISTRO DE LA DAM



Material para uso aeronáutico.



Bienes de uso militar y material bélico.



Material monetario.



Equipamiento destinado a las instituciones públicas de salud y maquinaria destinada al sector público.



Materiales y suministros para fines de investigación científica.



EXCEPCIONES PARA REGISTRO DE LA DAM



Despachos de menor cuantía



Mercancías destinadas a Zona Franca Nacional



Despacho Anticipado: Adicionalmente, también quedan exentas de la presentación de la DAM, las mercancías sujetas al régimen de importación a consumo bajo la modalidad de despacho anticipado, que cumplan las siguientes condiciones:



- Mercancías transportadas por vía aérea
- Mercancías transportadas por vía terrestre que provengan de países de la región al amparo de acuerdos de transporte internacional vigentes.



⚡ CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

ADUANA DE INGRESO	FECHA DE IMPLEMENTACION
071 - Agencia Exterior Matarani	29/12/2017
241- Frontera Desaguadero 621 - Frontera Yacuiba 641 - Frontera Bermejo 521 - Frontera Villazón	29/01/2018
721 - Frontera Puerto Suárez 722 - Frontera Arroyo Concepción 643 - Frontera Cañada Oruro	26/02/2018
072 - Agencia Exterior Arica 422 - Frontera Tambo Quemado 542 - Frontera Apacheta 543 - Frontera Avaroa	26/03/2018
421 - Frontera Pisiga 221 - Frontera Charaña 841 - Frontera Guayaramerin 921 - Frontera Cobija	23/04/2018



☐☐ BENEFICIOS



Se agilizará y facilitará los despachos con bajo riesgo, reduciendo de esta manera los tiempos de despacho de importación.



La información de la DAM se reutilizará en otras Declaraciones y formularios como la DIM, DAV y DIR en SUMA; DUI, DAV y DMID en los sistemas actuales.



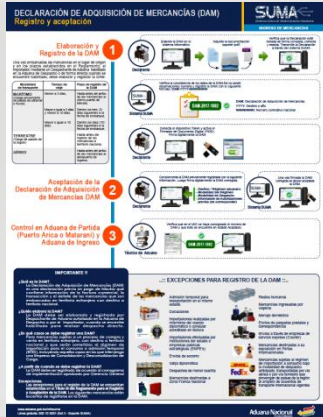
Permitirá facilitar el control en la presentación de autorizaciones previas en las Aduanas de ingreso al país.



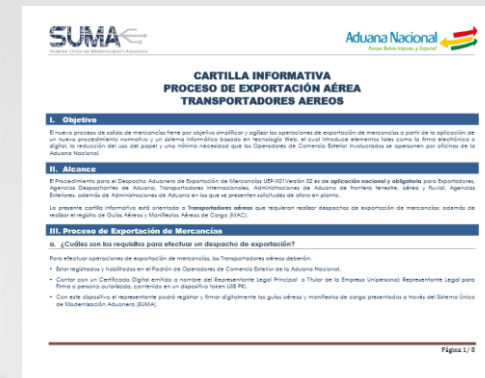
Se contará con información anticipada para la gestión de riesgos por parte de la Gerencia Nacional de Fiscalización.



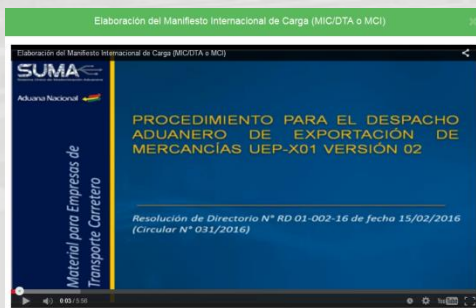
RECURSOS PUBLICADOS EN INFOSUMA



Infograma sobre
Proceso de
registro de la
DAM



Cartillas
informativas
dirigidas a
Operadores



Videos
demostrativos sobre
elaboración DAM,
firma digital y otros.



MAYOR INFORMACIÓN

<http://www.aduana.gob.bo/infosuma>

Línea gratuita: 800-10-5001 (Ext. 3)
2128008 Int. 1042
1043
1046



Soporte Suma 67195931



soportesuma@aduana.gob.bo





**GRACIAS POR SU
ATENCIÓN...**

